

ANEXO H
DECLARACION JURADA RESPECTO DEL
CONTRATO DE ASESORAMIENTO TECNICO

..... en su carácter de POSTULANTE CALIFICADO, por una parte, y por la otra en su carácter de ASESOR TECNICO CALIFICADO, manifiestan con carácter de declaración jurada:

- 1) Que han suscripto entre ambas partes un Contrato de Asesoramiento Técnico para la operación de los oleoductos descriptos sintéticamente en el Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Nacional e Internacional N° 33-0616 y en el Contrato de Compraventa del 70% de las acciones de OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.
- 2) Que el citado Contrato tiene una duración de al menos 5 (cinco) años, habiéndose previsto en él, en forma expresa, la imposibilidad de ambas partes de ceder dicho contrato sin la conformidad expresa de YPF S.A. ni de rescindirlo unilateralmente o de mutuo acuerdo antes del vencimiento del referido plazo.
- 3) Que ambas partes responden solidariamente frente a YPF S.A., o a OLDELVAL S.A. y por lo tanto aceptan indemnizar a esta última por todos los daños y perjuicios que le ocasionen, derivados del incumplimiento del Contrato por negligencia, error, omisión, culpa o dolo de una o de ambas partes.
- 4) Que ambas partes aceptan que en ningún caso podrán efectuar reclamo alguno a YPF S.A. o a OLDELVAL S.A.; como consecuencia de la suscripción, ejecución o inejecución del Contrato referido.
- 5) Que ambas partes asumen el Compromiso de Confidencialidad previsto en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Nacional e Internacional N° 33-0616.

(Se indicarán las representaciones ejercidas; las firmas y aclaraciones de firmas correspondiente y la referencia a los poderes habilitantes).